

INCORPORACIÓN DE PROFESIONISTAS

PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL COMECYT

CONVOCATORIA 2026



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con el numeral 13.2 de las Reglas de Operación del Programa para la Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Medio Superior, Superior y/o Centros de Investigación COMECyT,

CONVOCA

a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas mexiquenses a obtener un apoyo económico, integrando a las y los profesionistas que cuenten con grado académico en técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado, para el desarrollo de proyectos de base tecnológica y/o innovación orientados a atender necesidades productivas, tecnológicas o de mejora de procesos, productos o servicios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

POBLACIÓN OBJETIVO

PRIMERA. Ser una micro, pequeña, mediana o grande empresa legalmente constituida con un establecimiento y operación mínimo de dos años en el Estado de México. Dedicada a actividades económicas relacionadas con los sectores estratégicos establecidos en la presente convocatoria.

SECTORES

SEGUNDA. Proyectos tecnológicos y/o de innovación relacionados con su actividad económica, preferentemente en los siguientes sectores estratégicos: aeronáutica, agroindustria, agro tecnología, alimentos, ambiental, arquitectura, automotriz, bioingeniería, biotecnología, desarrollo sustentable, dispositivos médicos, economía circular, eficiencia energética, electromecánica, farmacéutica, gestión integral de residuos, informática, inteligencia artificial, logística, manufactura, mecatrónica, movilidad, plásticos, química, robótica, salud, textil, tecnologías para el agua, telecomunicaciones. En el caso de Tecnologías de la Información y Comunicación es preferible que la innovación sea transversal en algún proyecto de las áreas de conocimiento antes mencionadas.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

TERCERA. El Proyecto de desarrollo y/o innovación tecnológica deberá presentarse estructurado bajo alguna de las siguientes modalidades:

Incorporación de Profesionistas: consiste en el otorgamiento de un apoyo económico a micro, pequeñas, medianas o grandes empresas mexiquenses, cuyas propuestas deberán desarrollarse en colaboración con personas profesionistas mexiquenses con grado académico de técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado, que al momento de su incorporación no se encuentren estudiando ni laborando, con el propósito de que participen en el desarrollo de proyectos de base tecnológica y/o de innovación.

Atracción Temporal de Personas Expertas: consiste en el otorgamiento de un apoyo económico a micro, pequeñas, medianas o grandes empresas mexiquenses, para la contratación temporal, bajo el régimen de honorarios, de personas profesionistas expertas nacionales o extranjeras, preferentemente con grado académico de Maestría o Doctorado, para participar en el desarrollo de un proyecto de base tecnológica y/o de innovación.

Las propuestas deberán considerar dos etapas, en un periodo máximo de 12 (doce) meses para la ejecución del proyecto. La primera etapa tendrá una duración máxima de 3 meses, mientras que la segunda etapa de máximo 9 meses.

APOYO ECONÓMICO

CUARTA. El apoyo económico que otorgue el COMECyT, será de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de las Reglas de Operación del Programa, conforme a lo siguiente:

Incorporación de profesionistas:

El apoyo se otorgará a la empresa beneficiaria exclusivamente para cubrir el 70% de los honorarios asociados a la incorporación de personas profesionistas, durante un periodo máximo de 12 meses.

El apoyo se otorgará bajo un esquema de concurrencia, en el que el COMECyT aportará hasta el 70% del monto mensual autorizado

y la empresa beneficiaria deberá aportar el 30% restante, de conformidad con los montos establecidos según el grado académico de la persona profesionista incorporada.

Grado académico	Aportación COMECyT, mensual (M. N.) (70%)	Aportación Persona Beneficiaria (M. N.) (30%)	Total (M. N.) (100%)*
Técnico superior universitario	\$10,500.00	\$4,500.00	\$15,000.00
Licenciatura	\$10,500.00	\$4,500.00	\$15,000.00
Maestría	\$17,500.00	\$7,500.00	\$25,000.00
Doctorado	\$24,500.00	\$10,500.00	\$35,000.00

*El apoyo económico mensual que se transferirá a las personas incorporadas deberá ser considerado con I.V.A. y antes de las retenciones fiscales aplicables.

Atracción Temporal de Personas Expertas: el apoyo se otorgará a la empresa beneficiaria para la contratación temporal, bajo el régimen de honorarios, de personas profesionistas expertas, conforme a un esquema de concurrencia en el que el COMECyT aportará hasta el 70% y la empresa beneficiaria el 30% del monto autorizado.

El apoyo podrá otorgarse por un periodo máximo de 12 meses, de acuerdo con la naturaleza, alcance y objetivos de la asesoría, consultoría o servicio especializado a desarrollar.

El monto máximo del apoyo que podrá otorgar el Programa bajo esta modalidad será de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, el cual estará determinado con base en el perfil, la experiencia y el grado académico de la persona experta, así como en el resultado de la evaluación técnica correspondiente. Dicha evaluación considerará, de manera integral, la congruencia entre los objetivos, las actividades, los entregables, el cronograma y el presupuesto del proyecto, así como su viabilidad y pertinencia, los cuales quedarán debidamente sustentados en el dictamen emitido por la persona evaluadora.

FORMATOS Y REQUISITOS PARA LA PERSONA SOLICITANTE

QUINTA. La Persona Solicitante deberá presentar la documentación requerida de manera escaneada, legible y en formato PDF, en archivos individuales por documento, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación. La documentación deberá enviarse al correo electrónico proyectos.comecyt@edomex.gob.mx

FORMATOS

- Ficha Técnica.
- Anexo 1: Plan de Trabajo.
- Anexo 2: Presupuesto.
- Carta de Intención de Participación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad.

Los formatos señalados se encuentran disponibles en la página web del COMECyT, en la siguiente liga electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/incorporacion-profesionistas-fortalecimiento-empresarial>

REQUISITOS

- Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de Comercio, con sus modificaciones en caso de que aplique.

- b) Poder Notarial, mediante el cual se faculta a la persona representante legal de la empresa para suscribir convenios y contratos, con sus modificaciones en caso de que aplique.
- c) Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria, cuya actividad económica esté relacionada con el proyecto de desarrollo tecnológico y/o de innovación.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, emitido por el Sistema de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (Formato 32D), con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- e) Comprobante de domicilio a nombre de la MiPyME o grande empresa en el Estado de México (recibo de luz, agua o telecomunicaciones), con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- f) Identificación oficial vigente de la persona representante legal y de las personas responsables técnica y administrativa del proyecto (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- g) En caso de pasar las etapas de evaluación y convertirse en persona beneficiaria, después del proceso de evaluación y firma del Convenio de Asignación de Recursos, deberá entregar fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del apoyo otorgado por el COMECyT, a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en el Convenio de Asignación de Recursos. La fianza deberá ser expedida exclusivamente por una institución afianzadora autorizada e inscrita en el Padrón de Afianzadoras de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del proyecto y hasta la conclusión de las obligaciones derivadas del apoyo. La falta de presentación de la fianza en los términos señalados será causa de improcedencia para la entrega de los recursos o, en su caso, de cancelación del apoyo, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales que correspondan.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA PERSONA PROFESIONISTA EXPERTA

SEXTA. La Persona Solicitante, además de cumplir con lo establecido en los numerales 8.1.1.2.1 y 8.1.4 de las Reglas de Operación del programa, deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con la modalidad de participación en formato PDF legible:

Incorporación de profesionistas

- a) Identificación oficial vigente, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar el pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- b) Comprobante de domicilio que acredite su residencia en el Estado de México (recibo de luz, agua o telecomunicaciones) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- c) Demostrar grado académico con título o cédula de técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado.
- d) *Curriculum Vitae* que avale sus conocimientos y experiencia en relación al desarrollo de la propuesta tecnológica y/o de innovación.
- e) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- f) Propuesta de contrato de prestación de servicios que incluya de manera obligatoria al menos las cláusulas que se publicarán en el portal del COMECyT, como "Cláusulas contrato prestación de servicios".
- g) Carta dirigida a la persona titular de la DDTyV, bajo protesta de decir verdad, en la que especifique que no se encuentra estudiando, ni laborando, así como que no tiene relación consanguínea hasta segundo grado con las personas propietarias de la persona solicitante (MiPyME o grande empresa).

Atracción Temporal de Personas Expertas

- a) Identificación oficial vigente, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- b) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o telecomunicaciones) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- c) *Curriculum Vitae* que avale sus conocimientos y experiencia en relación al desarrollo de la propuesta tecnológica y/o de innovación.

- d) Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- e) Propuesta de contrato de prestación de servicios que incluya de manera obligatoria al menos las cláusulas que se publicarán en el portal del COMECyT, como "Cláusulas contrato prestación de servicios".
- f) Cotización del servicio de la persona profesionista experta, con una vigencia no mayor a tres meses.
- g) Carta dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación bajo protesta de decir verdad, en la que se especifique que no existe relación consanguínea hasta segundo grado con las personas propietarias de la Persona Solicitante (micro, pequeña, mediana o grande empresa).

Además, para las personas profesionistas expertas extranjeras:

- h) Pasaporte vigente.
- i) En caso de ser aprobado el proyecto tecnológico y/o de innovación, presentar documento oficial (visa de trabajo o tarjeta de residencia emitidos por el Instituto Nacional de Migración), que acredite que puede realizar actividades remuneradas dentro del territorio nacional.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación estará facultada para verificar la veracidad de la información presentada por las Personas Solicitantes. Si durante el proceso de recepción, validación o evaluación se detecta alteración, incongruencia, falsificación o cualquier conducta que haga presumir irregularidades en la información proporcionada, se procederá a cancelar la solicitud y sancionar a la persona solicitante conforme a lo aplicable.

Las propuestas incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas o en la Convocatoria, así como aquellas presentadas posterior a la fecha límite de recepción indicada, no serán consideradas en el proceso de evaluación correspondiente.

El trámite de solicitud es gratuito y no implica necesariamente la incorporación al programa.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

SÉPTIMA. Concluido el proceso de dictaminación, la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, notificará a la persona solicitante, mediante oficio enviado vía correo electrónico, los resultados obtenidos, en un periodo máximo de 3 (tres) días hábiles.

Los resultados de la dictaminación serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte de la persona solicitante.

Los proyectos aprobados para el otorgamiento del apoyo, serán publicados en la página web del COMECyT, en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de resultados.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA



OCTAVA. Una vez publicada la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del 2 de junio del 2026, la persona solicitante deberá enviar todos los requisitos y formatos establecidos en las bases quinta y sexta.

Durante la vigencia de la Convocatoria, las personas solicitantes podrán subsanar la documentación por una sola ocasión, siempre que hayan enviado su propuesta antes de las 13:00 horas del 26 de mayo de 2026.

El proceso evaluación, dictaminación y aprobación, así como la entrega de documentación, reportes técnicos y financieros, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT, en la siguiente liga electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx>

La presente Convocatoria forma parte integral de las Reglas de Operación del Programa.

Informes:

 **722 319 00 11, extensiones: 324 y 159.**
 **proyectos.comecyt@edomex.gob.mx**

Toluca, Estado de México, 6 de mayo del 2026.

